

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: REGISTRO DE CONDUCTORES

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	<p>Dirección General de la Guardia Civil JEFE DEL SERVICIO DE MATERIAL MÓVIL (DIR3 E04671803) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: permicon-parque@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/</p>
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	<p>Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/</p>
FINALIDAD	Gestión de permisos de conducción y accidentes del personal adscritos a la Dirección General de la Guardia Civil.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Datos de filiación, fecha, lugar de nacimiento y sexo del titular de la autorización, situación militar, cuerpo/escala, categoría/grado y puesto de trabajo, clases de permiso y otras autorizaciones administrativas o documentos necesarios para conducir o relacionados con la conducción. Condición de profesional de la enseñanza de la conducción, de formador o de psicólogo formador. Historial y resultado de las distintas pruebas de aptitud realizadas para obtener autorizaciones administrativas para conducir, datos de salud. Historial, menciones y periodos de vigencia de las distintas autorizaciones o documentos que autoricen a conducir. Menciones, incidencias, restricciones y limitaciones relacionadas con la propia autorización, la persona titular de esta y el vehículo o la circulación.
CESIONES	Se realizarán las cesiones previstas legalmente.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	En cumplimiento de una obligación legal. Artículo 6.1.c del RGPD.